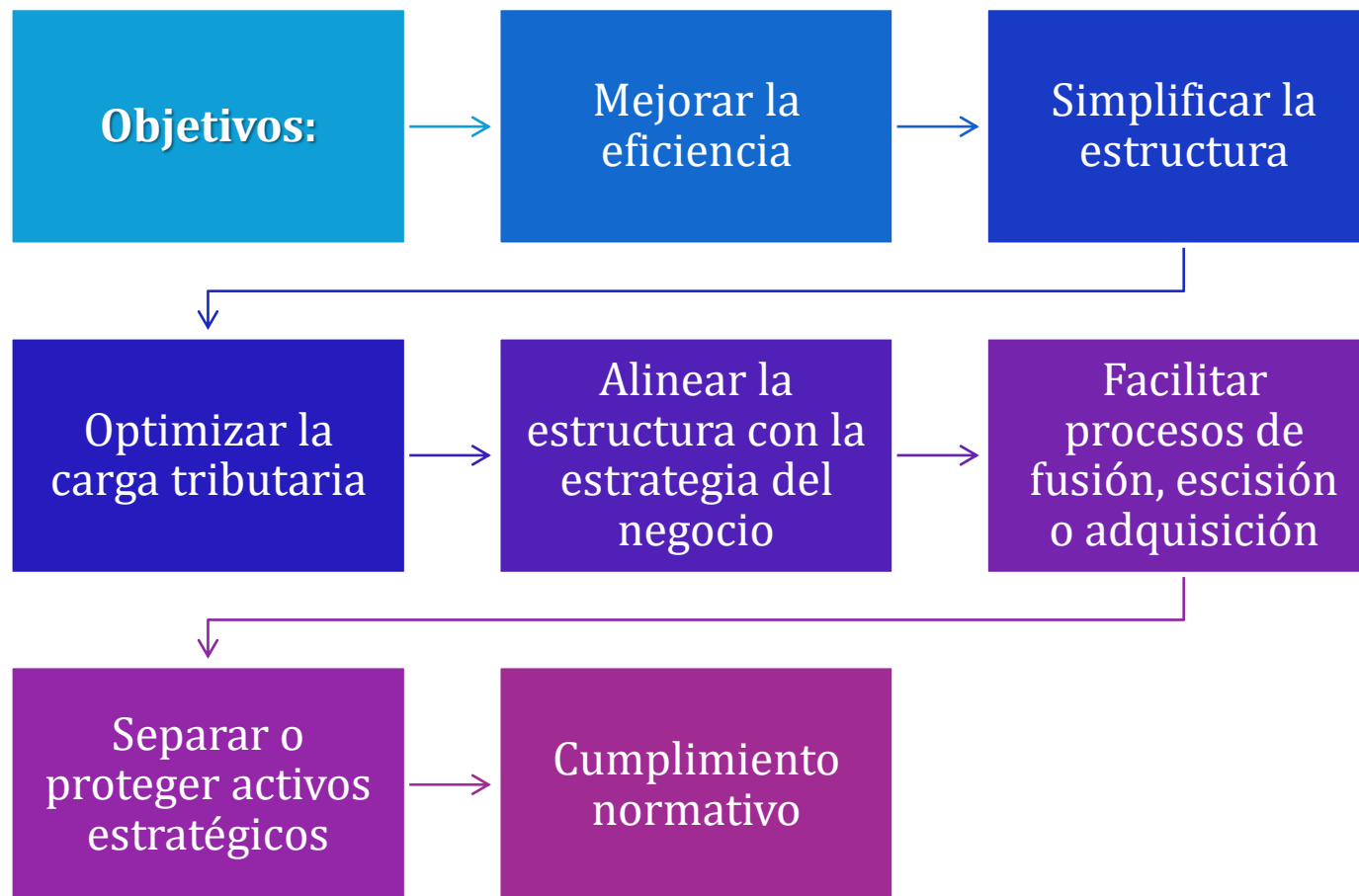


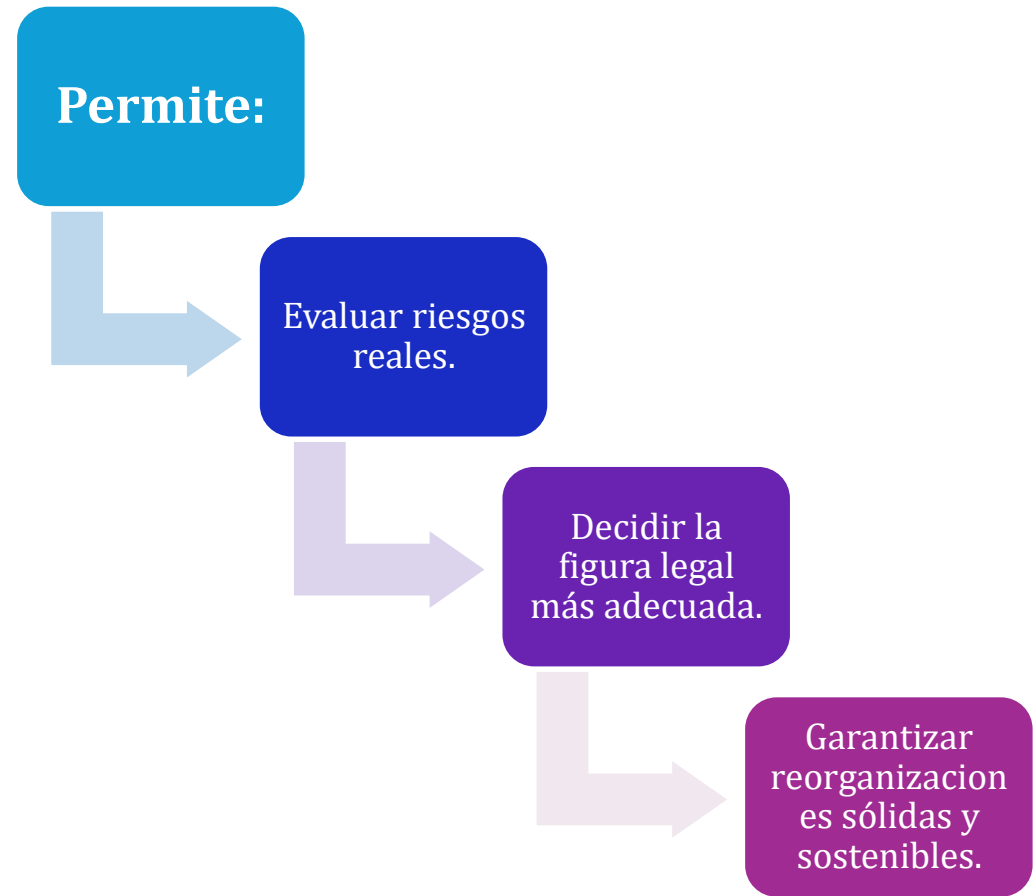
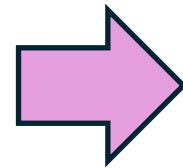
Reestructuraciones societarias

Mag. Gabriela Santamaría Coral



REORGANIZACIÓN SOCIETARIA







Reorganización Societaria

- **Tipos**
- Fusión
- Escisión
- Transformación
- Adquisiciones
- Compraventa del negocio
- Operaciones combinadas

FUSIÓN

Naturaleza

Su objetivo es unir fuerzas, crecer rápidamente, o mejorar la competitividad entre dos o más compañías

Tipos:

1. Fusión por absorción
2. Fusión por creación .
3. Fusión abreviada.
4. Fusión inversión.
5. Fusión Transfronteriza

Ventajas de la Fusión

Mayor tamaño y poder de mercado
→ Mejores condiciones para competir.

Reducción de costos
→ Eliminación de duplicidades operativas.

Acceso a nuevos mercados y tecnologías
→ Aprovechamiento de fortalezas de la otra empresa.

Generación de sinergias
→ La unión puede valer más que la suma de las partes.

Mejores condiciones de financiamiento
→ Mayor tamaño, más confianza bancaria.

Desventajas de la Fusión

Choques culturales
→ Diferencias en estilo de trabajo y gestión.

Despidos y reestructuraciones
→ Impacto en el clima laboral.

Pérdida de identidad o autonomía
→ Riesgo para la empresa absorbida.

Rechazo interno o externo
→ Oposición de empleados, clientes o reguladores.

ESCISIÓN

Naturaleza

Una empresa se divide en dos o más entidades.

Total, Parcial y Múltiple Objetivo: Separar negocios, reducir riesgos, preparar alianzas o ventas

Ventajas de la Escisión

Mayor enfoque en actividades clave para cada nueva empresa.

Facilita ventas o alianzas estratégicas.

Mejora eficiencia operativa y calidad de gestión.

Separación clara de riesgos, útil en sectores regulados.

Mayor transparencia para inversionistas.

Desventajas de la Escisión

Costos de separación (legales, contables, fiscales, operativos).

Duplicación de funciones administrativas.

Impacto en empleados y relaciones comerciales.

Alta complejidad legal y contable.

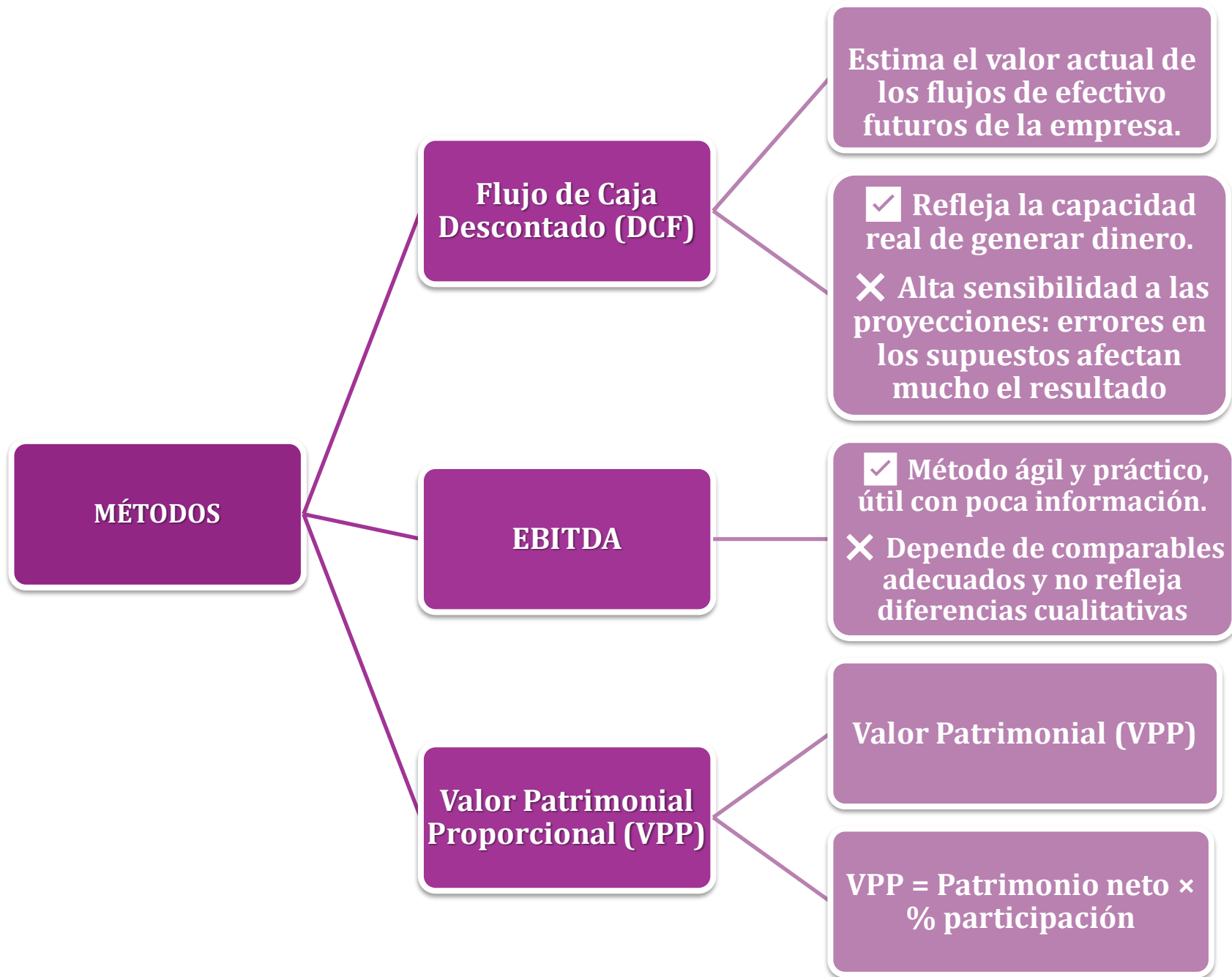
Pérdida de economías de escala.



VENTA DE ACTIVOS Como reorganización



ENAJENACIÓN DE ACCIONES



COMPRA-VENTA DEL NEGOCIO

Formas:
Cesión global de activos y pasivos: Transferencia completa bajo la Ley de Compañías.
Transferencia de unidad económica: Incluye personal, clientes, know-how y activos intangibles.

Ideal para: Vender el negocio como un todo sin dividirlo.

TRANSFORMACIÓN Cambio de Forma Jurídica

No hay unión ni separación.
Cambia solo la **estructura legal** de la empresa.

Ejemplos:
Compañía limitada → Sociedad anónima (o viceversa)

Beneficios:
Adaptación legal y operativa sin perder identidad.

OPERACIONES COMBINADAS: Reestructuración Integral

Transformaciones, fusiones y escisiones en un solo acto jurídico, de manera simultánea.

Ventajas:
Procesos estratégicos, profundos y simultáneos.
Útiles para rediseños empresariales complejos.

Impacto Fiscal

Enajenación de acciones

Primer párrafo del Art. innumerado anterior al art. 37.1 LRTI: La enajenación de acciones, participaciones o derechos representativos de sociedades domiciliadas o de establecimientos permanentes en el Ecuador, estarán sujetas al Impuesto a la Renta única con tarifa del 10%

El artículo innumerado tercero después del art. 67 del RLRTI: Para determinar la utilidad, se tomará el mayor valor, entre el valor patrimonial proporcional y el valor de adquisición; menos el costo de adquisición.

EJEMPLO:

CALCULO DE ENAJENACIÓN

% PARTICIPACIÓN	COSTO	VPP	PVP	IR BASE	IR ÚNICO
100%	600,000,00	750,000,00	1,000,000,00	400,000,00	40,000,00

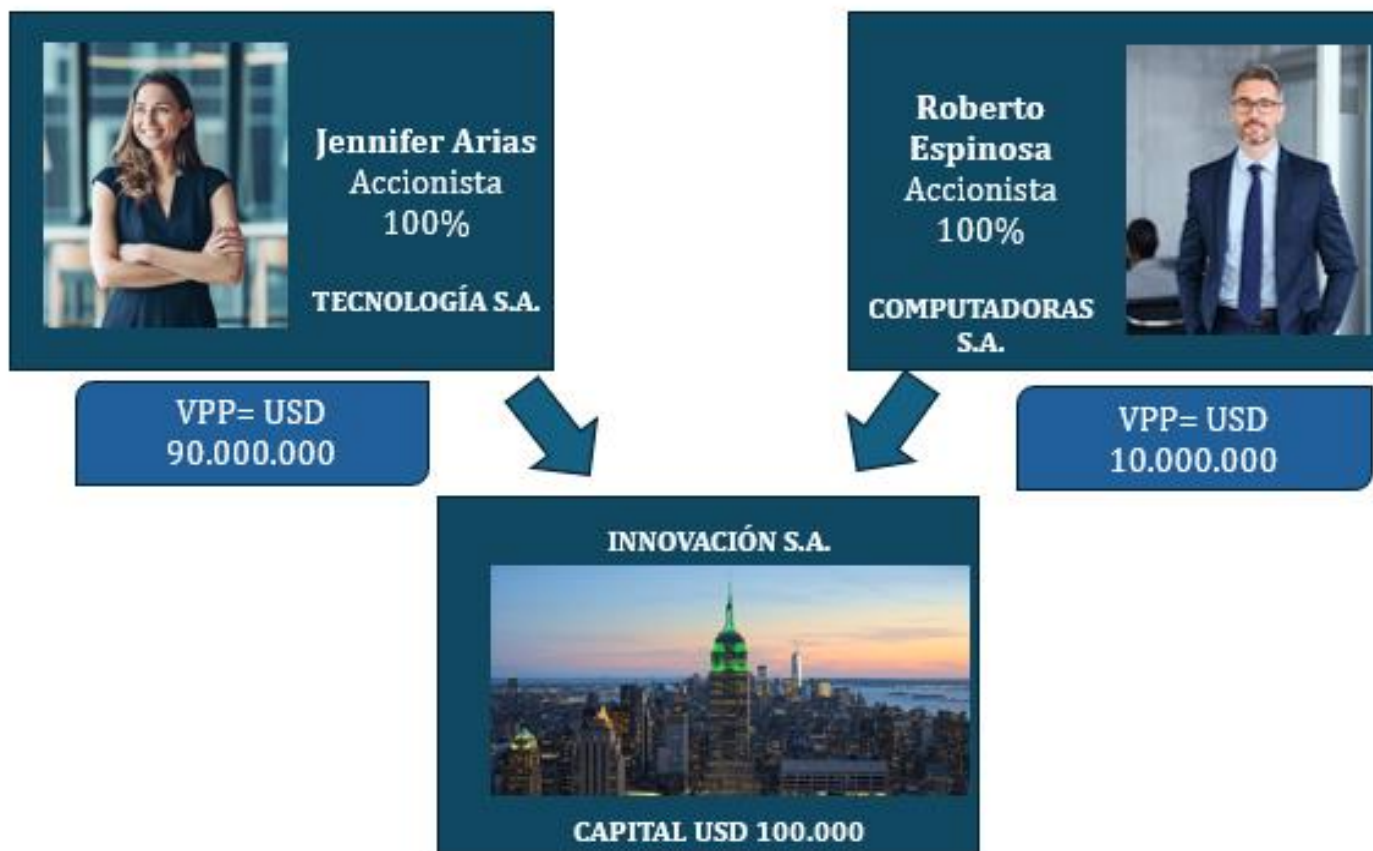
Impacto Fiscal

Reestructuración

Segundo párrafo del Art. innumerado anterior al art. 37.1 LRTI: Los proceso de reestructuración societaria, fusión o escisión no estarán sujetos al impuesto a la renta único por la enajenación de acciones.

Art. 352 Ley de Compañías Los traspasos de bienes y pasivos en procesos de escisión o fusión no estarán sujetos a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el impuesto a la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles.”

CASO NO. 1



ACCIONISTA	PORCENTAJE ACCIONARIO	VPP
Jennifer Arias	90%	90.000,00
Roberto Espinosa	10%	10.000,00
TOTAL	100%	100.000,00

No hay efectos
tributarios

CASO NO. 2

INNOVACIÓN S.A.

CAPITAL USD 100.000

No hay efectos tributarios

Jennifer Arias
Accionista
100%

TECNOLOGÍA S.A.

VPP= USD 90.000.000

Roberto Espinosa
Accionista
100%

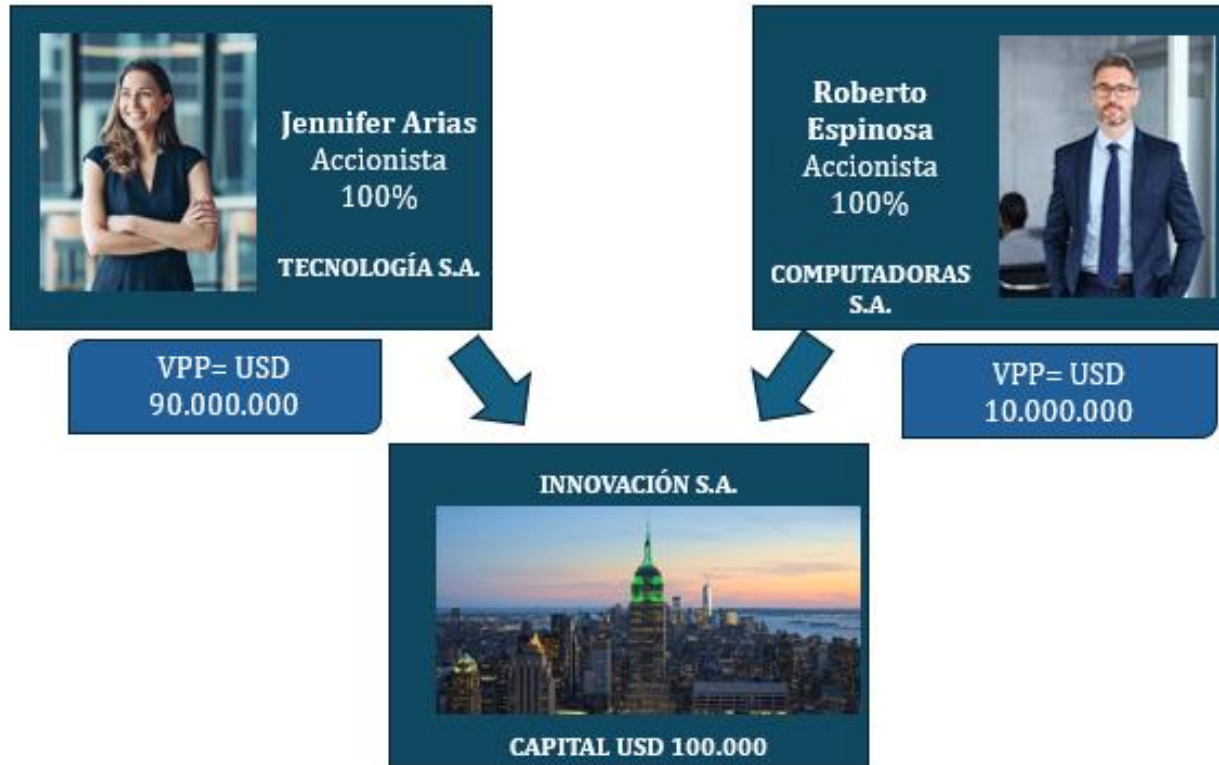
COMPUTADORAS S.A.

VPP= USD 10.000.000

ACCIONISTA	PORCENTAJE ACCIONARIO	VPP Tecnología S.A
Jennifer Arias	100%	90.000,00

ACCIONISTA	PORCENTAJE ACCIONARIO	VPP Computadoras S.A.
Roberto Espinosa	100%	10.000,00

CASO NO. 3



ACCIONISTA	PORCENTAJE ACCIONARIO	VPP
Jennifer Arias	50%	50.000,00
Roberto Espinosa	50%	50.000,00
TOTAL	100%	100.000,00

Hay efectos tributarios



¿Qué es una sociedad holding?

Es una **sociedad matriz** que no produce bienes ni presta servicios directamente.

Su función principal es **poseer, controlar y administrar participaciones** en otras empresas, llamadas subsidiarias.

Actúa como **cabeza del grupo empresarial**, tomando decisiones estratégicas y ejerciendo control accionario.



Funciones de una sociedad holding

- 1.- Coordinar la **estrategia financiera** del grupo
- 2.- Unificar criterios **legales, contables y contractuales**
- 3.- Planificar en conjunto aspectos **fiscales y administrativos**
- 4.- Liderar procesos de **expansión, reestructuración o sucesión**

Cada subsidiaria mantiene contabilidad independiente

La holding puede realizar consolidación de estados financieros

Permite análisis y cumplimiento más efectivos en el grupo empresarial



Operaciones entre compañías del grupo

Aplica a operaciones como:

- 1.- Préstamos intercompañía
- 2.- Servicios administrativos
- 3.- Uso de marcas o licencias

Asegura valores de mercado y evita manipulación fiscal

Los dividendos recibidos por una holding desde subsidiarias ecuatorianas están exentos de Impuesto a la Renta.

No hay doble imposición: ya tributaron en la subsidiaria

Solo aplica entre sociedades residentes

Aspectos contables, fiscales y tributarios

1. Cada subsidiaria mantiene su contabilidad de forma independiente.
2. La Holding puede realizar consolidación de Estados Financieros, especialmente en Grupos Empresariales.
3. Operaciones entre empresas del mismo grupo debe cumplir normas de precios de transferencia.
4. Exoneración del Impuesto a la Renta por ingresos

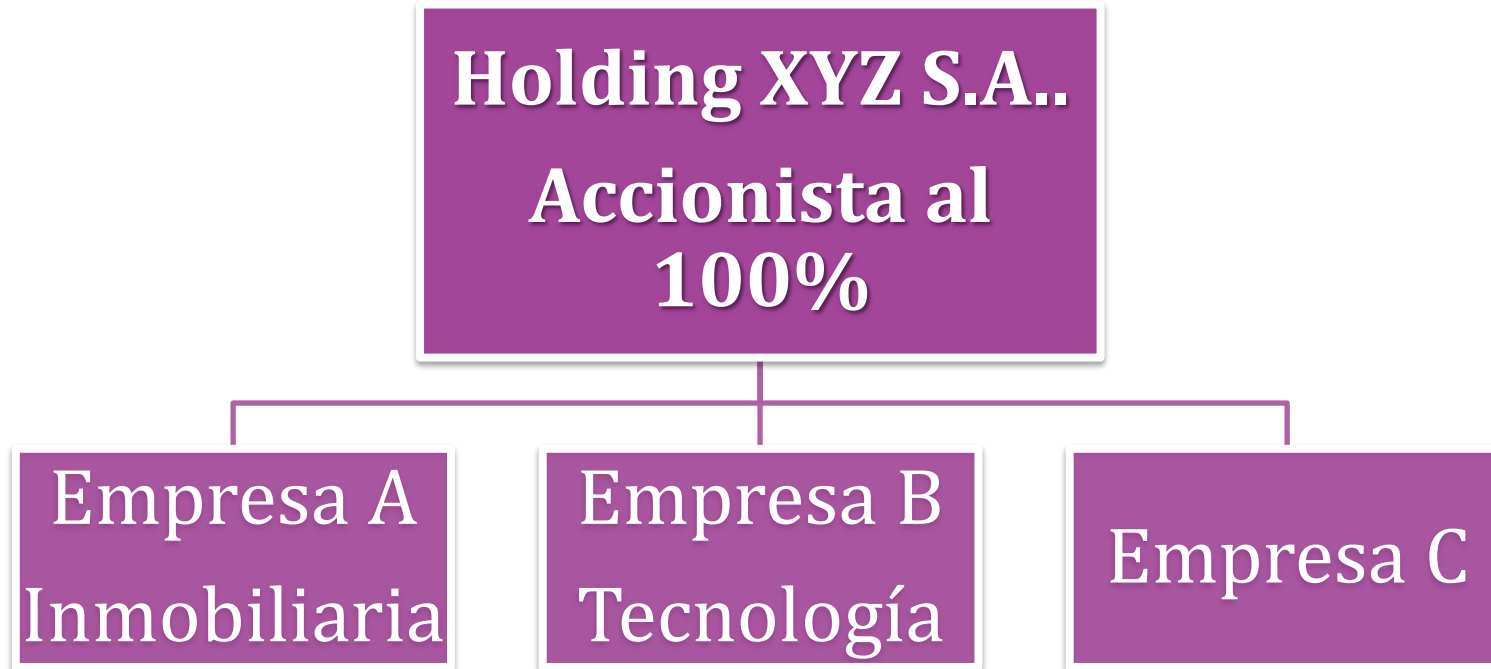
Ventajas

- Mayor control organizacional
- Reducción de riesgos
- Planificación patrimonial y sucesoria
- Atracción a inversionistas

Desventajas

- Carga administrativa
- Alta exigencia regulatoria
- Riesgos tributarios

Ejemplo Holding



GRUPO EMPRESARIAL

Formas de control

Propiedad accionaria
(más del 50%).

Derecho a nombrar
administradores.

Acuerdos contractuales.

Dependencia económica
exclusiva.

Marco normativo

Ley de Compañías.

Superintendencia de
Compañías.

Normativa tributaria

Obligaciones

Registro obligatorio ante la
Superintendencia.

Identificación de matriz y
subsidiarias.

Justificación de vínculos.

Reporte actualizado y
estados financieros
consolidados.

Efectos fiscales

Aplicación de **precios de
transferencia**.

Revisión por parte del SRI.

Impacto en fusiones, escisiones y
ventas internas.

Consideraciones estratégicas

Responsabilidad solidaria
si hay unidad económica.

Gobierno corporativo y
control interno.

Planificación patrimonial
y protección de activos.

**Transparencia y
reputación empresarial.**

GRACIAS
Por su atención

